

SUSCRICION EN SANTANDER.

SUSCRICION PARA FUERA.



Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores... . . . . Rs.vn. . . . . 24  
Por seis meses, idem... idem . . . . . 40  
Se suscriben en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.  
Por seis idem idem, rs. vn. . . . . 60  
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por circular de la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino se previene que los sellos para el franqueo y certificado de las cartas que ha venido usándose durante el presente año, quedan fuera de circulacion desde 1.º de Enero de 1851, y que por consecuencia las cartas que desde este dia entren en las Administraciones y estafetas de correos, con sellos correspondientes al año de 1850 serán consideradas como sino llevasen ninguno para el pago de porte; con este motivo y á fin de evitar todo perjuicio y entorpecimiento, hago saber que desde el citado dia 1.º de Enero hasta el 15 del mismo ambos inclusive, se cambiarán en todas las espendedurias, los sellos del presente año que resulten sobrantes en poder de particulares, por otros de igual clase y precio correspondientes á 1851, sino tuviesen indicio alguno de haberse usado. Santander 10 de Diciembre de 1850.

--Felix Sanchez Fano.

#### Comision provincial de Instruccion primaria.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de instruccion primaria siguientes:

La de Puente-Viesgo dotada desde principios del año próximo de 1851 en 2600 reales en metálico pagados por trimestres de fondos municipales, en las retribuciones de los niños no pobres y casa para vivir cuando se construya segun está acordado y mandado.

La de Otañes, cuya dotacion consiste en 2200 rs. en metálico pagados por trimestres de fondos de propios y casa para vivir, en las retribuciones de los niños no pobres que pagan anualmente un celemin de maiz: se dán tambien al maestro 320 rs. para surtir á los niños de papel, tinta y otros utensilios.

La de Puente-Arce dotada en 2000 rs. en metálico desde 1.º de Enero próximo de 1851 incluidos en el presupuesto municipal; retribuciones de los niños no pobres que pagarán una cuarta de maiz, abonándose al maestro el importe del alquiler de la casa que ocupe.

La de Santa Lucía en Cabezón de la Sal, que comprende los tres pueblos de Santibañes, Cos y Carrejo, dotada en 2,000 rs. en metálico: los 1,100 procedentes de una obra-pia y los 900 pagados de fondos municipales, y en las retribuciones de los niños no pobres, dándose al maestro casa para vivir.

La de Santiurde de Reinosa, cuya dotacion consiste en 1500 rs. en metálico, pagados por trimestres de fondos municipales y las retribuciones de los niños no pobres.

La de Argoños dotada en 1,100 rs. en metálico pagados por trimestres de fondos municipales, y las retribuciones de los niños no pobres.

Como las escuelas de Santiurde de Reinosa y Argoños no tienen casa-habitacion para los maestros, se están practicando las diligencias oportunas á fin



de que se la proporcionen los respectivos Ayuntamientos y de no poder encontrarla que les abonen el importe del alquiler.

Lo que la Comisión provincial ha dispuesto que se inserte en el Boletín oficial para que los candidatos que quieran aspirar á las escuelas referidas, presenten sus solicitudes, acompañadas del título, ó de

un testimonio del mismo y de un certificado de su buena conducta moral en la Secretaría de esta Comisión superior en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial. Santander 19 de Diciembre de 1850.—E. G. de P. P., Felix Sanchez Fano.—Valentin Franco, Secretario.

## INSPECCION DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del número de cartillas de Agricultura, del Sr. D. Alejandro Olivan, que debe haber en cada una de las escuelas de instrucción primaria del partido judicial de Castro-Urdiales.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO.	Número de cartillas que necesitan.	Cantidades que los Ayuntamientos consignan en sus presupuestos para gastos de escuelas.
Escuela de Castro-Urdiales.....	100	} 660
Idem de Santullan.....	14	
<i>Guriezo.</i>		
Escuela de Guriezo.....	70	100
<i>Sámano.</i>		
Escuela de Sámano.....	24	} 600
Idem privada.....	24	
Escuela de Mioño.....	16	
Idem de Otañes.....	30	
Idem de Onton.....	24	
Idem de Aguera.....	18	
<i>Villaverde de Trucios.</i>		
Escuela de Villaverde.....	24	100
<b>Suma total de ejemplares.....</b>	<b>160</b>	

ESTADO del número de escuelas que hay en el partido judicial de Laredo y número de ejemplares de la cartilla de Agricultura del Sr. D. Alejandro Olivan que debe haber en cada uno de los establecimientos.

<i>Ampuero.</i>		
Escuela de Ampuero.....	90	200
<i>Colindres.</i>		
Escuela de Colindres.....	60	200
<i>Laredo.</i>		
Escuela de Laredo.....	100	500
Escuela privada.....	18	"
<i>Liendo.</i>		
Escuela de Liendo.....	50	160



AYUNTAMIENTOS.	Número de cartillas que deben tener.	Cantidades que los Ayuntamientos consignan en sus presupuestos para gastos de escuela.
<i>Limpias.</i>		
Escuela pública de Limpias.....	60	100
Idem privada.....	16	
<i>Marron.</i>		
Escuela de Marron.....	40	100
Idem de Udalla.....	12	
<i>Voto.</i>		
Escuela de Nates.....	12	400
Idem de Secadura.....	30	
Idem de San Pantaleon.....	30	
Idem de San Miguel.....	30	
Idem de Carasa.....	16	
Suma total de ejemplares.....	474	

ESTADO del número de cartillas de Agricultura del Sr. Olivan, que debe haber en cada una de las escuelas de niños del partido judicial de Ramales.

<i>Soba.</i>		
Escuela de Herada.....	12	620
Idem de Fresnedo.....	12	
Idem de Rozas.....	16	
Idem de Santayana.....	30	
Idem de Villar.....	12	
Idem de Quintana.....	19	
Idem de Cañedo.....	30	
Idem de Aja.....	18	
Idem de San Martin.....	8	
Idem de Ason de Soba.....	6	
<i>Rasines.</i>		
Escuela de Rasines.....	44	200
Idem de Ojebar.....	36	
<i>Ramales.</i>		
Escuela de Ramales.....	36	400
Idem de Gibaja.....	30	
<i>Arredondo.</i>		
Escuela de Arredondo.....	50	200
Idem Barrio de Bustablado.....	30	
Idem Idem Ason de Arredondo.....	12	
<i>Ruesga.</i>		
Escuela de Valle.....	24	390
Idem de Ogarrio.....	24	
Idem Barruelo y Mentera.....	20	
Idem de Riva.....	24	
Idem de Matienzo.....	44	
Total de cartillas.....	549	

NOTA. A la escuela de Santayana se la abonan por la fundacion 200 rs. anuales para gastos de libros, papel, plumas y tinta: en el año actual están invertidos.



ESTADO de las cartillas de Agricultura de D. Alejandro Olivan que debe haber en las escuelas públicas del partido judicial de Villacarriedo.

AYUNTAMIENTOS.	Número de cartillas.	Cantidades que se consignan en los presupuestos municipales para gastos de escuela.
<i>Castañeda.</i>		
Distrito de escuela de Socobio.....	34	100
<i>Corbera.</i>		
Escuela de Outaneda.....	40	340
Idem de Alceda.....	12	
Idem de San Vicente.....	16	
Idem de Borleña.....	8	
Idem de Castillo Pedroso.....	8	
Idem de Corvera.....	16	
<i>Lloreda.</i>		
Escuela de Lloreda.....	32	200
Idem de Esles.....	10	
<i>Puente-Viesgo.</i>		
Distrito de escuela de Puente-Viesgo.....	30	360
Escuela de Vargas.....	18	
Idem de Las Presillas.....	20	
<i>San Miguel de Luena.</i>		
Escuela de San Andrés.....	16	280
Idem de San Miguel.....	20	
Idem de Resconorio.....	16	
Idem de Trambasmestas.....	30	
<i>Santa Maria de Cayon.</i>		
Escuela de Santa Maria.....	34	300
Idem de Argomilla.....	14	
Idem de Penilla.....	16	
Idem de San Roman.....	14	
<i>San Pedro del Romeral.</i>		
Escuela de San Pedro del Romeral.....	36	160
<i>San Roque de Riomiera.</i>		
Escuela de San Roque de Riomiera.....	60	200
<i>Saro.</i>		
Escuela de Saro.....	54	180
Idem de Llerana.....	18	
<i>Santiurde de Toranzo.</i>		
Escuela de Villasevil.....	30	300
Idem de San Martin.....	12	
Idem de Bejorís.....	12	
<i>Selaya.</i>		
Escuela de Selaya.....	40	200
<i>Vega de Pas.</i>		
Escuela de la Vega.....	40	200
<i>Villacarriedo.</i>		
Escuela de Villacarriedo.....	40	320
Idem de Bárcena.....	8	
Idem de Tezanos.....	16	
Idem de Santivañes.....	12	
Idem de Aloños.....	8	
<i>Villafufre.</i>		
Escuela de Escobedo (particular).....	20	100
Idem de Bárcenas.....	12	
Idem de Villafufre.....	34	

Santander 17 de Noviembre de 1850.—El Inspector, Cipriano de Leon y Robledo.

NOTA. En algunos de los presupuestos municipales no se hallan consignadas las cantidades que van marcadas para gastos de escuelas.

En la escuela de P. P. escolapios de Villacarriedo se halla así mismo el respectivo número de agriculturas por haberle pedido directamente á su autor el Sr. de Olivan.